República de Colombia

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SILVANIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SESENTA Y TRES (1063).==========

==========

FECHA: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). =====

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) / REPUBLICA DE COLOMBIA / NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) / REPUBLICA DE COLOMBIA / NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) / REPUBLICA DE COLOMBIA / NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) / REPUBLICA DE COL

DATOS INFORMATIVOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA DEL ACTO

CODIGO NOTARIAL : 411 .==========

REFORMA DE ESTATUTOS DE: EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P. NIT. 900171710-9.==========

Codigo(s) Notarial(es) de conformidad con la Resolucion 0826 del 30 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.========== =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

MILTON FREDY GARZON HERRERA C.C 79.182.464 DE SIBATE.==========

DECLARACIONES EN ACTO JURIDICO ANTE NOTARIO

En el Municipio de Silvania Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año Dos Mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA**, donde ejerce sus funciones como **Notario en propiedad** el Doctor **MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO**. Se otorga la presente escritura publica de acuerdo a los siguientes terminos:==========

==========

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPARECIO: **MILTON FREDY GARZON HERRERA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.182.464 de Sibaté, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de ocupación contador público, domiciliado en la Calle 6C No 10-36 Barrio El Progreso de Sibaté, y de transito por el Municipio de Silvania Cundinamarca, y MANIFIESTO:==========

==========

ESTIPULACIONES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5XS8YED0LJ
THOMAS GREG & SONS
04-09-21 PC024749732

PRIMERO: Que comparece a otorgar el presente instrumento debidamente facultado por los estatutos para el efecto, en su carácter de gerente general y representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P,** sociedad constituida mediante la Escritura Publica número setecientos veinticuatro (724) del treinta y uno (31) de agosto de dos mil siete 2007, otorgada en la notaria única de Sopo con matrícula número 01735653 del seis (6) de septiembre del dos mil siete (2007) con domicilio en el Municipio de Sibaté Cundinamarca inscrita en la cámara de comercio de Bogotá bajo el número 01156092 del libro IX y con Nit 900171710-9, todo lo cual consta en copia autenticada del certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá D.C el cual se anexa para su protocolización con el presente instrumento público.==========
==========

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento procede a reducir a Escritura Publica la Reforma de Estatutos de su representada aprobada mediante Asamblea Ordinaria de fecha diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) la cual es del siguiente tenor:==========
==========

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.

ASAMBLEA GENERAL – ORDINARIA DE ACCIONISTAS

17 DE MARZO DE 2021

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., compuesta por el Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO,** en su calidad de representante legal del socio Gestor - Alcaldía Municipal de Sibaté, la cual hace parte en la Sociedad con una participación del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo quinto de sus estatutos, y por el otro, el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, en su calidad de representante legal del Socio Comanditario, cabe decir la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.I.C.E., la cual hace parte en la Sociedad con una participación del ochenta y cinco por ciento (85%) del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo quinto de sus estatutos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo

PC024749732
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IG&S

contemplado en el acta de constitución de la sociedad, elevada a Escritura Pública No. 724 de la Notaría Única del Circulo de Guatavita, con fecha del treinta y uno (31) de agosto de 2007, la cual determina en su artículo 42 lo referente a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, así como en su artículo 50 determina las funciones de la Asamblea General; se reúne por convocatoria del Socio Gestor de la Empresa, según comunicación fechada el Diez (10) de Marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 42 de los estatutos de la Empresa, aunque por términos y Estatutos se entiende convocada por derecho propio, con el fin de examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores de la Sociedad; informarse respecto del dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.; disponer de las utilidades sociales, conforme a lo previsto en estos estatutos y en la ley; así como constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional.==========

==========

En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P. decide nombrar con funciones de Presidente al Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, y de Secretario para efectos del desarrollo de la Asamblea al Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA,** El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:==========

==========

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.==========
2. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020==========
3. INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP.==========
4. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ==========
5. PROPOSICIONES Y VARIOS==========

==========

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA

4OZ3DTRNUE 21-04-21 PO0003318006

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9ESBD1KFP7
04-09-21 PC024749733
THOMAS GREG & SONS

El orden del día es sometido a consideración de la Asamblea y aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su desarrollo.==========
==========

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.==========

==========

Al llamado a lista responden en su orden el Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, en su calidad de representante legal del socio Gestor - Alcaldía Municipal de Sibaté, y por el otro, el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, en su calidad de representante legal del Socio Comanditario, cabe decir la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.I.C.E., ante lo cual el Secretario designado para el desarrollo de la Asamblea informa a la misma que se encuentran representadas todas las acciones y derechos de la Sociedad, ciento por ciento (100%), por lo que certifica el quórum.==========

==========

2.- PRESENTACIÓN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020.==========

==========

Los estados financieros son presentados a la Asamblea, los cuales son discutidos y aprobados por unanimidad, siendo anexados conjuntamente el informe de Gerencia General, así como el correspondiente informe del Revisor Fiscal, los cuales hacen parte integral de la presente acta y los mismos son aprobados por unanimidad.==========

==========

==========

3.- PRESENTACION INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP .----------

Se dio lectura al informe presentado por el revisor fiscal en el cual certifica que ha examinado los estados de situación financiera con corte a 31 de Diciembre de 2020 junto con el estado integral de resultados , estado de cambios en el patrimonio neto,

PC024749733
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esta fecha.==========

==========

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros,

==========

Administración es la responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo al decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 y sus modificatorios que incluyen las normas internacionales de información financiera, igualmente es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrección material por fraude o error, de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.==========

==========

Responsabilidad del Revisor Fiscal==========

Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre los estados financieros conforme a mi auditoria de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al ejercicio de la revisoría fiscal. Una auditoria consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia que respalde la cifras y revelaciones de los estados financieros los procedimientos seleccionados dependen del juicio de cada auditor incluyendo las evaluaciones de riesgos y errores materiales . Considero que mi auditoria me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.==========

==========

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios.==========

Como es requerido por la normatividad vigente para revisores fiscales he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos en mi concepto manifiesto.==========

a) La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a la normatividad legal y a las técnicas contables.==========

b) las Operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

21-04-21 PO003318007

J91MU53I8T

THOMAS GREG & SONS.

E9UTBRQ8M6
THOMAS GREG & SONS
04-09-21 PC024749734

y Junta Directiva==========

c) la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.==========

d) Existen medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la entidad.==========

e) La administración está dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 603/2000 sobre derechos de autor y su obligación de utilizar software debidamente licenciado.==========

f) La información contenida en las autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización ha sido tomado de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.==========

g) Lo estipulado en las normas fiscales nacionales y/o municipales aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la Dian. Manifiesto no tener evidencia de incumplimiento por parte de la Administración.==========

h) Debe existir concordancia entre los estados financieros 2020 y la información contable incluida en el informe de gestión para el año 2020 preparado por la gerencia de la entidad.==========

==========

Seguidamente se continua con el orden del día.==========

4.- PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ==========

==========

Es presentada a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de distribución de dividendos por parte del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté, así: ==========

==========

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP ==========

==========

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES VIGENCIA 2020 ==========

PC024749734

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

(Expresado en pesos colombianos) ==========

Proposición sobre distribución de utilidades presentado por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General de Accionistas teniendo en cuenta la siguiente liquidación:==========

UTILIDAD DEL EJERCICIO 2020	
Concepto	**Valor**
Utilidad 2020	190,550,208.89
(-) Impuesto de renta	60,976,067.00
Utilidad líquida disponible para la asamblea	129,574,141.89
(-) Reserva Legal	12,957,414.00
(-) Reserva Voluntaria	69,124,218.89
Distribución dividendos	**47,492,509.00**

Distribuir las utilidades liquidas del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2020, así:==========

UTILIDAD LIQUIDA DEL AÑO		**$129,574,141.89**
A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	**$ 129,574,141.89**	
APROPIACIONES		
Constitución de la reserva legal 10%	$ 12,957,414.00	
Constitución reserva voluntaria 59%	$ 69,124,218.89	
Valor neto después de reserva legal para ser distribuido según su porcentaje correspondiente como se encuentra consignado en Escritura Pública 724 de Agosto 31 de 2007 37%	**$ 47,492,509.00**	
Repartición de utilidades Municipio de Sibaté 15%	$ 17,492,509.00	
Repartición de utilidades Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté EICE 85%, que llevarían a gastos de funcionamiento.	$ 30,000,000.00	
SUMAS IGUALES	**$**	**$**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA

EPVO6X7STY 21-04-21 PO0033180008

IMN43VBTG7
THOMAS GREG & SONS.
04-09-21 PC024749735

129,574,141.89	**129,574,141.89**

(Original firmado)

Secretaria General

==========

El Señor Gerente Milton Fredy Garzón Herrera, manifiesta que la participación de utilidades correspondiente a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté EICE será destinada a Honorarios, Revisoría Fiscal, Impuestos y reserva ocasional.==========

==========

==========

La proposición es aprobada por unanimidad y se ordena el giro correspondiente al socio Gestor (Municipio de Sibaté) y al socio comanditario (Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.I.C.E.) los respectivos dividendos.==========

==========

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS ==========

==========

El Doctor MILTON FREDY GARZON HERRERA, Gerente General, presenta a la Asamblea General la propuesta para modificar el objeto social de Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP, pro las razones expuestas en la siguiente propuesta: ==========

==========

Señores:==========

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS==========

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P==========

SIBATE-CUNDINAMARCA==========

==========

REF. PROPUESTA PREFORMA ESTATUTARIA==========

==========

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE, cumpliendo con las disposiciones señaladas en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, se constituyó como una SOCIEDAD ENCOMANDITAS POR ACCIONES, regulada por las disposiciones

PC024749735

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

contenidas en la citada ley, en los estatutos y en lo no previsto allí, por las normas que sobre sociedades anónimas se encuentran en el Código de Comercio.==========

==========

El gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., ve la necesidad de presentar ante la ASAMBLEA GENERAL una REFORMA ESTATUTARIA del OBJETO SOCIAL, de acuerdo al Artículo 349 del Código de Comercio que estable:==========

==========

"ASAMBLEA Y REFORMAS ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. En las asambleas se seguirán las reglas establecidas para las sociedades anónimas. Las reformas estatutarias deberán aprobarse, salvo estipulación en contrario, por unanimidad de los socios colectivos, y por mayoría de votos de las acciones de los comanditarios."==========

==========

Se hace necesario que EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P cuente con un OBJETO SOCIAL amplio y sólido, con el fin de poder prestar todos los servicios que se puedan derivar de su objeto social, en cuanto a la prestación de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo.==========

==========

ART. 4°- DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y recolección de basuras así como las actividades complementarias propias de todas y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.========== ==========

==========

PROPUESTA DE REFORMA PARA OBJETO SOCIAL:==========

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación del Servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con la definición contenida en los numerales 14.22, 14.23 y 14.24 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994, en el municipio de Sibaté-Cundinamarca y en cualquier parte del país. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad deberá desarrollar las actividades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Z49OKQ3MJ8 21-04-21 PO003318009

7SIDU2NQO8
THOMAS GREG & SONS
04-09-21 PC024749782

industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio; tratamiento y disposición de aguas servidas, recolección y transporte, reciclaje y disposición final de desechos y demás actividades que dada su relación de conexidad, sean complementarias a un servicio publicó, tales como interventoría, consultoría, asesoría, asistencia técnica, comercial y/o tecnológica relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; con el cumplimiento las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso.==========

Igualmente y para alcanzar el objeto principal la sociedad deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes a lograr la organización que le permitan atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, para tal efecto deberá, entre otras cosas: Promover la colocación pública y/o privada de las acciones, concertar operaciones de fiducia, underwriting o cualesquiera otras modalidades que tiendan a facilitar la suscripción y pago de las acciones, contratar las asesorías necesarias para la organización y puesta en marcha de la empresa, gestionar los permisos, créditos y demás trámites requeridos para el cabal cumplimiento de los fines sociales. Tendrá como objeto igualmente, la gerencia, dirección y ejecución de obras y/o proyectos civiles y/o de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general. Podrá igualmente incursionar en la prestación y/o comercialización de otros servicios públicos tales como: Gas, energía eléctrica, telefonía, internet etc. ==========

==========

PARAGRAFO: Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá tener las siguientes actividades complementarias especiales : A) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, B) Girar, acepar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; C) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo

PC024749782

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

especulativo; D) Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. E) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; F) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; G) Tomar dinero en mutuo con garantía si es el taso; H) Con autorización de la Junta Directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; I) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; J) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; K) Asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; L) Constituir avales de obligaciones de sus socios de terceros; M) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.==========

==========

Propuesta que fue sometida a consideración de la Asamblea General y que fue aprobada con la siguiente votación: ==========

==========

MUNICIPIO DE SIBATE	15%
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP	85%

==========

Para un total de votación del 100% de las acciones, por lo cual es aprobada la propuesta.==========

==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

21-04-21 PO003318010

E8BUCR9M66

4NCKMHAVM0
THOMAS GREG & SONS.
04-09-21 PC024749783

No siendo otro el objeto de la presente, para constancia se firma por quienes en la misma intervienen, desarrollando el correspondiente orden del día y aprobando lo respectivo en cada uno de sus puntos, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2021, en las instalaciones de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., así:==========

==========

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO ==========

Por la Alcaldía Municipal de Sibaté==========

==========

MILTON FREDY GARZON HERRERA ==========

Por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté===

==========

TERCERO: Que para tal efecto se protocolizan con la presente Escritura Pública, el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).==========

Copia autenticada del Acta de asamblea ordinaria de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ==========

El Acta No.007 de 2020 de junta Directiva Empresas Publicas Municipales de Sibate S.C.A – E.S.P., de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020).==========

==========

Fotocopia autenticada de la cedula de ciudadanía de MILTON FREDY GARZON HERRERA, de las calidades y condiciones civiles ya anotadas, MANIFIESTO: que acepta la presente escritura pública por estar de acuerdo y conforme con todo lo pactado en ella.==========

==========

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes quién es la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno

PC024749783
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

en su contenido le imparte en su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esa escritura antes de ser firmada respecto del nombre e identificación de cada uno de ellos, y demás datos allí consignados, da lugar a una escritura aclaratoria que con lleve a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, así mismo se le hizo la advertencia de presentar esa escritura en la oficina de Cámara y Comercio. ======

HASTA AQUI LA MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO.==========

==========

========== **COMPROBANTES FISCALES** ==========

SE AGREGAN Y PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y /O COMPROBANTES FISCALES APORTADO(S) POR EL(LA)(LOS) OTORGANTE(S):

Copia Autenticada del Acta de asamblea ordinaria de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ==========

-Copia(s) de la(s) cédula(s) de ciudadanía de el(los)(la) compareciente(s).========

-Se protocoliza factura electronica del presente instrumento y certificado en retención en la fuente (si a ello hubiere lugar) de conformidad con la Instrucción Administrativa 26 de junio 08 del 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro y Decreto 2509 de 1985 .========== -

==========

-NO SE TOMA HUELLA DACTILAR EN VIRTUD A LA CIRCULAR 3296 DE AGOSTO 29 DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #004 DEL 16 DE MARZO DE 2020, Y SE PROTOCOLIZA(N) BIOMETRIA(S).==========

==========

---------- **BASES DE DATOS** ----------

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa al (los) compareciente(s) que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los

PO003318011 21-04-21 27BMECZ5R8

B2Y4F1K0TN
THOMAS GREG & SONS.
04-09-21 PC024749784

otorgantes a través del sistema biométrico (Decreto 019 de 2012) que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte del (los) interviniente(s), conociendo y aceptando que dicho sistema de control implementado por la Notaría, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia y seguridad jurídica de los actos jurídicos celebrados. Igualmente se advierte, que le(s) asiste(n) los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previos los procedimientos establecidos en la Ley. ==========

==========

========== **ADVERTENCIAS AL(LOS) OTORGANTE(S)** ==========

Se hacen las siguientes advertencias al (los) otorgante(s) quien(es) en señal de su entendimiento, comprensión y aceptación suscribe(n) el presente instrumento, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad privada: =

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad, no son contradictorias y se ajustan a la ley.==========

2.- Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.==========

==========

3.- Que el Notario solo da fe, de lo expresamente manifestado por el(los) otorgante(s), mas no sobre la veracidad o falta de ella respecto de dichas manifestaciones, ni tampoco sobre el querer y fuero interno de estos, no expresado en el presente documento.==========

==========

4.- Que este despacho parte del principio de buena fe y por lo tanto se entiende que la documentación y la información suministrada por el(los) usuario(s) es cierta y veraz y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, por lo cual cualquier error no corregido en esta escritura antes de ser firmada por el(los) compareciente(s) respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, y demás datos o cualquier manifestación aquí consignada, así como en los documentos por el(ellos) aportados; por lo anterior en el evento que en el

PC024749784
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia no informada por este(os), darán lugar a una nueva escritura cuyo costo será sufragado por el(los) contratante(s) conforme lo ordenan los artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970. ==========

==========

5.- Que No obstante el control de legalidad que se ejerce por parte de los notarios, estos no se encuentran facultados legalmente para realizar estudios de títulos ni revisiones sobre la situación jurídica, pues la certeza del negocio jurídico nace de las partes contratantes.- ==========

6.- Sobre la necesidad de inscribir esta escritura ante la entidad competente(Camara de comercio) dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de que se le generen intereses moratorios por mes o fracción de mes de tardanza. ==========

==========

7.- Advertidos del contenido de los artículos 6° del Decreto Ley 960 de 1.970 y 3º. del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 compilado en el Decreto 1069 de 2015, **los otorgantes INSISTIERON en firmar este instrumento tal como está redactado,** y así se autoriza entonces por el Notario. ==========

==========

========== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ==========

El(Los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen y se originaron en el ejercicio de actividades lícitas; igualmente que no se encuentran incluidos en listas para el control de lavado de activos, narcotráfico, de financiación o participación de actividades terroristas, administradas por gobierno colombiano y/o de gobiernos extranjeros como la Oficina de Control de Activos en el exterior (OFAC), ni de otros organismos multilaterales.= ==========

==========

Igualmente, el(la)(los) otorgante(s) **DECLARA(N)** que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a esta notaria para **rogar** de común acuerdo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

21-04-21 - PO0033180012

PVAQXL0TS7

otorgamiento de la presente escritura y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y corresponden a la exteriorización libre, (*sin coacción, fuerza o interferencia indebida*) espontanea y autónoma de la voluntad privada del(los) compareciente(s), en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la normatividad aplicable al acto jurídico y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad **formal** de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes; como tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículo 1503 del Código Civil, Articulo 9° del Decreto Ley 960 de 1970, Articulo 3° del Decreto 2148 de 1983 compilado en el Decreto 1069 de 2015, Sentencia de Noviembre 27 de 2017 de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil) y el articulo 6 de la ley 1996 de 2019.====== ========
==========

Igualmente declara(n) que lo antes escrito corresponde a los más exactamente posible a sus propósitos y a la esencia y naturaleza del acto o contrato que celebra(n) y contienen explícitamente las estipulaciones relativas a los derechos constituidos, transmitidos, modificados o extinguidos y al alcance de ellos y a las obligaciones que el(los) otorgante(s) asume(n).= ==========
==========

LEIDO el presente instrumento, al(los) otorgante(s) estuvo(ieron) de acuerdo con él, en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, y por no observar error alguno en su contenido lo **firma(n) en señal de su plena aceptación**, (Articulo 35 Decreto Ley 960 de 1970) junto con el Notario que de todo lo antes expuesto da fe, y **en constancia de la aprobación de todo lo antes expuesto firma(n) este instrumento público**.= ==========
==========

========== **DERECHOS NOTARIALES** ==========

DECRETO 0188 DE FEBRERO DOCE (12) DE 2013, INCREMENTO SEGÚN RESOLUCION NUMERO 00536 DE ENERO 22 DE 2021, ACLARADA POR LA RESOLUCION No.00545 DE 25 DE ENERO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ==========

3DQ9TMABNL
04-09-21 PC024749785
PC024749785
THOMAS GREG & SONS
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 3,714,823,096

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 4 No 6A-77
MUNICIPIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@epmsibate.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 4 No 6A-77
MUNICIPIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : gerencia@epmsibate.com

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000724 del 31 de agosto de 2007 de Notaría 1 de Sopó (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2007, con el No. 01156092 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S C A E S P.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2057.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto social, principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado, aseo y recolección de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3600 (CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA)

*** CONTINUA ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA [illegible]
QUE TUVO A LA VISTA PAR[illegible]
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ [illegible]
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A.E.S.P.

N.I.T. : 900.171.710-9

DOMICILIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01735653 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

*** CONTINUA ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

PC024749668

LJUKNCX7SH 04-10-21 PC024749668

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS
THOMAS GREG & SONS
Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

el secretario de infraestructura del municipio de sibate.

Tercer renglón

el secretario de planeación del municipio de sibate

cuarto renglón

vocal de control registrado por el comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios del municipio de sibate.

Quinto renglón

vocal de control registrado por el comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios del municipio de sibate.

CERTIFICA:

La administración de la EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P. Su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del gerente general, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en la presente escritura, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento. Durante las faltas temporales del gerente general lo reemplazara la persona que designe el presidente de la junta directiva, quien obligatoriamente deberá ser empleado de la empresa. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gestores mediante la junta directiva, quienes por lo tanto tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 007 del 28 de diciembre de 2020, de junta directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2021 con el No. 02650833 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA

CERTIFICA:

QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACION

19 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3700 (EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: B/.2.888.224.557,63
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: B/.2.888.224,56

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: B/.2.888.224.557,63
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: B/.2.888.224,56

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: B/.2.888.224.557,63
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: B/.2.888.224,56

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Escritura Pública No. 0000724 de Notaría Única de Guavita (Cundinamarca) del 31 de agosto de 2007, inscrita el 6 de septiembre de 2007 bajo el número 01156092 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):
Primer renglón:
el alcalde del municipio de sibate.
Segundo renglón

*** CONTINUA ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
Notaría Única de Silvania Cundinamarca Colombia
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU COMPULSACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ OLAYA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

PC024749670

04-09-21 PC024749670

FXMLBPO3EV

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
THOMAS GREG & SONS.

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

nivel de la estructura administrativa. J. Dirigir las relaciones laborales de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P. K. Fijar las tarifas y precios por los servicios que preste las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P., que no estén asignadas por norma superior a otro órgano o autoridad. L. Presentar, dentro de los términos de ley, a la junta directiva, para estudio y aprobación, el presupuesto anual de ingresos y gastos de empresa. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el gerente general ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P., que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano o autoridad. En especial los gestores a través de la junta directiva tendrán las siguientes funciones: A usar la firma o razón social; B. Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas; C. Presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas y el balance general de fin de ejercicio; D. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas, y F. Constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales; que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. sin num del 13 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 con el No. 02558146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ CORALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Garzon Herrera Milton Fredy	C.C. No. 0000000079182464

CERTIFICA:

El Gerente General de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P será el mismo Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

CERTIFICA:

Son funciones del gerente general: A. Representar judicial y extrajudicialmente a las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S. P. En toda clase de asuntos. B. Expedir y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia. C. Delegar con responsabilidad en funcionarios de las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P., con la previa autorización de la junta directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias. D. Aprobar las transacciones y conciliaciones de las diferencias que las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P. Tenga con terceros. E. Constituir mandatarios y apoderados para que representen a las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P. En toda clase de asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales. F. Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas un informe anual de actividades. G. Presentar para aprobación de la junta directiva previamente y posteriormente de la asamblea general de accionistas los estatutos financieros de fin de ejercicio h. Fijar, de conformidad con las políticas generales adoptada por la junta directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleados. I. Presentar informe a la junta directiva sobre el nombramiento o la remoción de los empleados públicos del primer

*** CONTINUA ***

PC024749672

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA

QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACIÓN

SILVANIA, 19 OCT-2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

2G3JQEZRXN 19-10-21 PC024749672

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,302,971,997

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3600

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la

*** CONTINUA ***

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACIÓN

SILVANIA, 19 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Revisor Fiscal Principal	Sandra Patricia Jimenez Duque	C.C. No. 000000028632340 T.P. No. 228413-T
Revisor Fiscal Suplente	Ana Maria Rojas Capera	C.C. No. 000001033711717 T.P. No. 265040-T

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 25 de septiembre de 2008, inscrito el 4 de diciembre de 2008 bajo el número 01260257 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- E S P SIBATE

Domicilio: Sibaté (Cundinamarca)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

*** CONTINUA ***

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU REPRODUCCIÓN

SILVANIA, 19 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cámara de Comercio de Bogotá
PC024749674
04-09-21 PC024749674
AOGHWULY94
THOMAS GREG & SONS.

C0ARZNTLPM
THOMAS GREG & SONS
04-09-21 PC024749727

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/10/19 HORA: 15:05:55

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: agxQjWziwa

OPERACION: AB21484763 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACIÓN

SILVANIA, 19 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
Mario Alberto Ramírez Giraldo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

PC024749727

GF070V4WJD
04-09-21 PC024749575
THOMAS GREG & SONS.

EPM SIBATÉ
Protegemos LO VITAL

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.
ASAMBLEA GENERAL – ORDINARIA DE ACCIONISTAS

17 DE MARZO DE 2021

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., compuesta por el Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, en su calidad de representante legal del socio Gestor - Alcaldía Municipal de Sibaté, la cual hace parte en la Sociedad con una participación del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado conforme a lo establecido en el artículo quinto de sus estatutos, y por el otro, el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, en su calidad de representante legal del Socio Comanditario, cabe decir la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.I.C.E., la cual hace parte en la Sociedad con una participación del ochenta y cinco por ciento (85%) del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo quinto de sus estatutos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo contemplado en el acta de constitución de la sociedad, elevada a Escritura Pública No. 724 de la Notaria Única del Círculo de Guatavita, con fecha del treinta y uno (31) de agosto de 2007, la cual determina en su artículo 42 lo referente a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, así como en su artículo 50 determina las funciones de la Asamblea General; se reúne por convocatoria del Socio Gestor de la Empresa, según comunicación fechada el Diez (10) de Marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 42 de los estatutos de la Empresa, aunque por términos y Estatutos se entiende convocada por derecho propio, con el fin de examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores de la Sociedad; informarse respecto del dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.; disponer de las utilidades sociales, conforme a lo previsto en estos estatutos y en la ley; así como constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional.

En consecuencia, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P. decide nombrar con funciones de Presidente al Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, y de Secretario para efectos del desarrollo de la Asamblea al Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA.** El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3. INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP
4. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El orden del día es sometido a consideración de la Asamblea y aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su desarrollo.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Al llamado a lista responden en su orden el Doctor **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, en su calidad de representante legal del socio Gestor - Alcaldía Municipal de Sibaté, y por el otro, el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, en su calidad de representante legal del Socio Comanditario, cabe decir la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU COMPULSACIÓN.
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA CUNDINAMARCA
PC024749575

Sibaté E.I.C.E., ante lo cual el Secretario designado para el desarrollo de la Asamblea informa a la misma que se encuentran representadas todas las acciones y derechos de la Sociedad, ciento por ciento (100%), por lo que certifica el quórum.

2. **PRESENTACIÓN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020.**

Los estados financieros son presentados a la Asamblea, los cuales son discutidos y aprobados por unanimidad, siendo anexados conjuntamente el informe de Gerencia General, así como el correspondiente informe del Revisor Fiscal, los cuales hacen parte integral de la presente acta y los mismos son aprobados por unanimidad.

3. **PRESENTACION INFORME DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP**

Se dio lectura al informe presentado por el revisor fiscal en el cual certifica que ha examinado los estados de situación financiera con corte a 31 de Diciembre de 2020 junto con el estado integral de resultados , estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esta fecha.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros,

Administración es la responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo al decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 y sus modificatorios que incluyen las normas internacionales de información financiera, igualmente es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros libres de incorrección material por fraude o error, de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre los estados financieros conforme a mi auditoría de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al ejercicio de la revisoría fiscal. Una auditoria consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia que respalde la cifras y revelaciones de los estados financieros los procedimientos seleccionados dependen del juicio de cada auditor incluyendo las evaluaciones de riesgos y errores materiales . Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios

Como es requerido por la normatividad vigente para revisores fiscales he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en el resultado de los mismos en mi concepto manifiesto.
a) La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a la normatividad legal y a las técnicas contables.
b) las Operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva
c) la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA SU PRESENTACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ CIRCULO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

WTNVFOED4C
04-09-21 PC024749577
THOMAS GREG & SONS.

d) Existen medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la entidad.
e) La administración está dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 603/2000 sobre derechos de autor y su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
f) La información contenida en las autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización ha sido tomado de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
g) Lo estipulado en las normas fiscales nacionales y/o municipales aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la Dian. Manifiesto no tener evidencia de incumplimiento por parte de la Administración.
h) Debe existir concordancia entre los estados financieros 2020 y la información contable incluida en el informe de gestión para el año 2020 preparado por la gerencia de la entidad.

Seguidamente se continua con el orden del día.

4. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Es presentada a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de distribución de dividendos por parte del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté, así:

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES VIGENCIA 2020
(Expresado en pesos colombianos)

Proposición sobre distribución de utilidades presentado por la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General de Accionistas teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

UTILIDAD DEL EJERCICIO 2020		
Concepto	Valor	%
Utilidad 2020	180,550,208.88	100.00%
(-) Impuesto de renta	60,976,067.00	32.00%
Utilidad líquida disponible para la asamblea	123,574,141.88	68.00%
(-) Reserva Legal	12,557,414.00	10.00%
(-) Reserva Voluntaria	69,124,218.88	53.00%
Distribución dividendos	47,492,509.00	37.00%

Distribuir las utilidades líquidas del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2020, así:

UTILIDAD LIQUIDA DEL AÑO		$129,574,141.88
A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	$ 129,574,141.88	
APROPIACIONES		
Constitución de la reserva legal 10%	$ 12,557,414.00	
Constitución reserva voluntaria 59%	$ 69,124,218.88	
Valor neto después de reserva legal para ser distribuido según su porcentaje correspondiente como se encuentra consignado en Escritura Pública 724 de Agosto 31 de 2007 37%	$ 47,492,509.00	
Repartición de utilidades Municipio de Sibaté 15%	$ 17,492,509.00	
Repartición de utilidades Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté EICE 85%, que llevarían a gastos de funcionamiento.	$ 30,000,000.00	
SUMAS IGUALES	$ 129,574,141.88	

ISO 9001 CERTIFIED
IQNet
mipg modelo integrado de planeación y gestión
PC024749577
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACION
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
CUNDINAMARCA

(Original firmado)
Secretaria General

El Señor Gerente Milton Fredy Garzón Herrera, manifiesta que la participación de utilidades correspondiente a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté EICE será destinada a Honorarios, Revisoría Fiscal, Impuestos y reserva ocasional.

La proposición es aprobada por unanimidad y se ordena el giro correspondiente al socio Gestor (Municipio de Sibaté) y al socio comanditario (Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté E.I.C.E.) los respectivos dividendos.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Doctor MILTON FREDY GARZON HERRERA, Gerente General, presenta a la Asamblea General la propuesta para modificar el objeto social de Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP, pro las razones expuestas en la siguiente propuesta:

Señores:
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P
SIBATE-CUNDINAMARCA

REF. PROPUESTA PREFORMA ESTATUTARIA

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE, cumpliendo con las disposiciones señaladas en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, se constituyó como una SOCIEDAD ENCOMANDITAS POR ACCIONES, regulada por las disposiciones contenidas en la citada ley, en los estatutos y en lo no previsto allí, por las normas que sobre sociedades anónimas se encuentran en el Código de Comercio.

El gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P., ve la necesidad de presentar ante la ASAMBLEA GENERAL una REFORMA ESTATUTARIA del OBJETO SOCIAL, de acuerdo al Artículo 349 del Código de Comercio que estable:

"ASAMBLEA Y REFORMAS ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. En las asambleas se seguirán las reglas establecidas para las sociedades anónimas. Las reformas estatutarias deberán aprobarse, salvo estipulación en contrario, por unanimidad de los socios colectivos, y por mayoría de votos de las acciones de los comanditarios."

Se hace necesario que EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P cuente con un OBJETO SOCIAL amplio y sólido, con el fin de poder prestar todos los servicios que se puedan derivar de su objeto social, en cuanto a la prestación de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo.

ART. 4°- DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y recolección de basuras así como las actividades complementarias propias de todas y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA SU COMPULSACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

GH9A6CPJIT
04-09-21 PC024749579
THOMAS GREG & SONS

EPM SIBATÉ
Protegemos LO VITAL

PROPUESTA DE REFORMA PARA OBJETO SOCIAL:

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación del Servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con la definición contenida en los numerales 14.22, 14.23 y 14.24 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994, en el municipio de Sibaté-Cundinamarca y en cualquier parte del país. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad deberá desarrollar las actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio; tratamiento y disposición de aguas servidas, recolección y transporte, reciclaje y disposición final de desechos y demás actividades que dada su relación de conexidad, sean complementarias a un servicio publicó, tales como interventoría, consultoría, asesoría, asistencia técnica, comercial y/o tecnológica relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; con el cumplimiento las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso.

Igualmente y para alcanzar el objeto principal la sociedad deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes a lograr la organización que le permitan atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, para tal efecto deberá, entre otras cosas: Promover la colocación pública y/o privada de las acciones, concertar operaciones de fiducia, underwriting o cualesquiera otras modalidades que tiendan a facilitar la suscripción y pago de las acciones, contratar las asesorías necesarias para la organización y puesta en marcha de la empresa, gestionar los permisos, créditos y demás trámites requeridos para el cabal cumplimiento de los fines sociales. Tendrá como objeto igualmente, la gerencia, dirección y ejecución de obras y/o proyectos civiles y/o de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general. Podrá igualmente incursionar en la prestación y/o comercialización de otros servicios públicos tales como; Gas, energía eléctrica, telefonía, internet etc.

PARAGRAFO: Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá tener las siguientes actividades complementarias especiales : A) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, B) Girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; C) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo; D) Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. E) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; F) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; G) Tomar dinero en mutuo con garantía si es el caso; H) Con autorización de la Junta Directiva, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; I) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; J) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; K) Asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; L) Constituir avales de obligaciones de sus socios de terceros; M) En general, ejecutar todos los actos

ISO 9001
IQNet
mipg

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P.
Acueducto, Aseo, Alcantarillado y Servicios Complementarios. NIT: 900.171.710-9
Calle 4 # 6A - 77, Sibaté (Cundinamarca). 728 0123 - 8297403 www.epmsibate.com
facebook/epmsibate(oficial)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA SU PRESENTACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

PC024749579
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Propuesta que fue sometida a consideración de la Asamblea General y que fue aprobada con la siguiente votación:

MUNICIPIO DE SIBATE	15%
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP	85%

Para un total de votación del 100% de las acciones, por lo cual es aprobada la propuesta.

No siendo otro el objeto de la presente, para constancia se firma por quienes en la misma intervienen, desarrollando el correspondiente orden del día y aprobando lo respectivo en cada uno de sus puntos, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2021, en las instalaciones de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., así:

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Por la Alcaldía Municipal de Sibaté

MILTON FREDY GARZON HERRERA
Por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sibaté

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA
QUE TUVO A LA VISTA PARA EL CONFRONTACIÓN
SILVANIA, 19 OCT 2021
MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

9KX6UVP5M
04-09-21 PC024749581
THOMAS GREG & SONS.

EPM
Protegemos LO VITAL

ACTA No. 007 DE 2020
(DICIEMBRE 28 DE 2020)

REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. – E.S.P.

Siendo las 7:20 A.m. del dia Lunes Veintiocho (28) de Diciembre de 2020, se dio inicio a la reunión ordinaria de la Junta Directiva de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. – E.S.P., a través de la plataforma Zoom, previamente convocada, y presidida por el Doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Alcalde Municipal y Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP.

Seguidamente el Doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva presenta a consideración el siguiente orden del dia

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020
3. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

EL Doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva, solicita de una vez realizar la votación para aprobación del orden del dia

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

ASISTENTES A LA REUNION:

DR. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO	Presidente de Junta Directiva
ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ	Secretario de Infraestructura
Arq. SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME	Secretario de Planeación
Sr. JHON FREDY GAVILAN MURCIA	Vocal de Control Social
Srita LAURA JINET CONTRERAS JIMENEZ	Vocal de Control Social (Ausente)

INVITADOS

Dra. ANA GLADYS AREVALO PARRAGA	Subgerente Financiera
Dra. ALEXANDRA FRANCO FRANCO	Subgerente Administrativa y Comercial
Ing. DAVID ALEXANDER VASQUEZ VILLAMARIN	Subgerente Técnico Operativo

El Doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que verificado el quórum se somete a consideración el orden del dia, una vez aprobado por cuatro (4) votos se continúa con el desarrollo de la reunión.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Teniendo en cuenta que las actas se hicieron llegar a través de los correos electrónicos se omite la lectura, y se someten a consideración de la Junta Directiva.

El Señor JHON FREDY GAVILAN MURCIA, Vocal de Control social, manifiesta que con respecto al ajuste salarial del 5% no recuerda si se mencionó el porcentaje de aumento en el acta. Lo otro es

Viabilidad Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
PC024749581
ISO 9001 Icontec
CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM
mipg modelo integrado de planeación y gestión
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

respecto al superávit por valor de $ 30,000.000 que se incorpore para los rubros de inversión, solicita se revise y se ajuste en caso de no haberse mencionado.
El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Juta Directiva manifiesta que si quedo en el acta la autorización para la compra del predio por valor de $ 115.00.000 de pesos con recursos propios.

El Señor JHON FREDY GAVILAN MURCIA, Vocal de Control social, manifiesta que con respecto al tema de la barredora no sè si es prudente que se diga que no se va a adquirir.

El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Juta Directiva manifiesta que al respecto ese tema se debe retomar en una Junta Directiva y someterlo a consideración de los miembros de la misma debido a la importancia del tema, porque técnicamente no es viable, pero es prudente dejarlo como una proposición en la próxima junta directiva.

Seguidamente somete a consideración de la Junta Directiva el acta No.006 del 21 de Diciembre de 2020, con las aclaraciones, siendo aprobada asi:

		Votos
DR. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO	Presidente de Junta Directiva	1
ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ	Secretario de Infraestructura	1
Arq. SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME	Secretario de Planeación	1
Sr. JHON FREDY GAVILAN MURCIA	Vocal de Control Social	1

El acta No. 006 del 21 de Diciembre es aprobada por Cuatro ($) Votos

3. ELECCION DEL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP

El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva hace entrega de dos hojas de vida para que sea leído el perfil profesional por parte de la señora Secretaria, así:

- **NOHORA PATRICIA SALDARRIAGA RIVERA:** Perfil profesional: Amplia experiencia en el área financiera, administración de recursos mediante alianzas estratégicas, para la obtención de las tasas preferenciales buscando mejores condiciones y beneficios para las colocaciones y captaciones, adelantar estudios y análisis para ejercer el control de gestión financiera de las mismas, proponer las acciones y estrategias a seguir para incrementar sus márgenes de eficiencia, eficacia y rentabilidad mejorando las condiciones para el crédito público, aplicando procedimientos de control interno.

  Experiencia en el manejo administrativo de personal, atención al cliente interno y externo, proyectando un óptimo clima laboral y de trabajo en equipo con calidad, honestidad, responsabilidad, gran sentido de pertenencia, facilidad para el aprendizaje y adaptabilidad a los cambios.

  Amplia experiencia cono docente universitaria, en el área de administración financiera (asignaturas, planeación estratégica, prospectiva financiera, organizaciones, riesgos financieros), capacitación a los funcionarios de las entidades públicas y privadas en temas de control interno, auditorias, sistemas de gestión de calidad, modelo estándar de control interno MECI.

  Experiencia como tutora, docencia virtual plataforma blackboard campus virtual Escuela de especialización seguridad vial de la Policía Nacional asignatura descriptiva (seminarios).

Vigilado Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios

ISO 9001 icontec
IQNet
mipg modelo integrado de planeación y gestión

THOMAS GREG & SONS.
XM4NQC2U5D
04-09-21 PC024749583

- **MILTON FREDY GARZON HERRERA:** Perfil Profesional: Contador público egresado de la Universidad Libre de Colombia, especializado en finanzas públicas y territoriales de la Universidad Central, Magister en Dirección económica financiera del centro de estudios financieros (CEF) Barcelona, España; cursa V semestre de magister en economía en la Pontificia Universidad Javeriana. Con experiencia especifica en auditoria, costos, financiera, presupuesto público, contabilidad pública y privada y manejo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

  En el área de auditoria ha desarrollado programas e informes específicamente en el sector solidario y privado. Dentro de la contabilidad privada ha realizado funciones de asesor y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas.

  En materia de contabilidad pública y servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, se ha desempeñado como Contador Municipal, Subgerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sibaté, encargado desde el año 2000 de la creación y puesta en marcha de todo el aparato contable, presupuestal, financiero y administrativo y de costos, por lo tanto posee experiencia en la gestión integral de este tipo de servicios.

El Doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva, somete a consideración la propuesta para el cargo de Gerente General de la Sociedad Empresas Publicas Municipales de Sibaté, dejando a consideración las hojas de Vida de la Doctora **NORA PATRICIA SALDARRIAGA RIVERA** y del Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA** y solicita se haga el llamado a lista para la votación así:

JUNTA DIRECTIVA	VOTO X LA DRA NORA PATRICIA SALDARRIAGA	VOTO POR EL DR. MILTON FREDY GARZON HERRERA
Dr. EDSON ERASNMO MONTOYA	0	1
ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ	0	1
ING. SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME	0	1
SR. JHON FREDY GAVILAN MURCIA	0	1
TOTAL VOTOS		**4**

Una vez sometida a consideración las hojas de vida y teniendo en cuenta la votación, la Doctora NORA PATRICIA SALDARRIAGA, obtuvo "CERO" votos, y por el Doctor MILTON FREDY GARZON HERRERA, obtuvo "CUATRO" votos.

El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva manifiesta que con Cuatro (4) votos a favor y por unanimidad ha sido elegido el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, como gerente general de la Sociedad Empresas Publicas Municipales de Sibaté, y posterior a esto realizaremos el acto de posesión el día 2 de Enero de 2021 a las 8:00 am, para que por favor hagamos llegar la citación a la Junta Directiva para el acto protocolario. Seguidamente se continúa con el orden del día.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor JHON FREDY GAVILAN MURCIA, Vocal de Control social, manifiesta que estuvo revisando los estatutos y la elección va por cinco (5) años y no es periodo continuo sino periodo elegido.

El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que esto es para mirar mas adelanta debido a que la escritura dice "el periodo de la gerencia será por cinco años", no dice el periodo del gerente será por cinco años, es decir hasta hoy se ha venido manejando el tema e interpretando los estatutos de la empresa los periodos deben ser personales como esta a hoy iniciara periodo el 4 de enero de 2021 por cinco años con la excepción si se hace alguna modificación o ajuste a los estatutos de la empresa ya que si es prudente que sean objeto de revisión los estatutos que es un tema incoherentes

Viviendo • Sucursal de Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC024749583

ISO 9001 Icontec
IQNet
mipg modelo integrado de planeación y gestión

que estén por fuera de los periodos constitucionales, legalmente nunca ha habido la oportunidad en que un alcalde pueda tener su equipo de trabajo completo, es decir iniciar su periodo de gobierno con la gerencia al mismo tiempo.

El señor JHON FREDY GAVILAN MURCIA, Vocal de Control social, manifiesta que cree que alguna vez se tocó ese tema cuando el Dr. Ernesto repitió periodo pero creo que es por tema de Empresas Publicas a nivel nacional que la norma no permite el periodo de 4 años.

El doctor EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que podria ser que dure 4 años pero que sea el periodo del gerente pero que sea periodo institucional, no personal así como están las cosas en este momento los periodos son personales, el que llegue se posesiona y es por cinco años, pero deberia ser el periodo de la gerencia no del gerente deberia ser de 5 años, esto debe ser objeto de revisión de los estatutos.

La doctora ANA GLADYS AREVALO PARRAGA, Gerente General encargada, manifiesta que si hay que mirar esa parte porque si eso fue objeto de revisión con Ernesto hace 5 años, porque se queria hacer ese cambio y no lo pudieron hacer, eso se debe revisar muy bien.

No habiendo más asuntos pendientes y agotado el orden del dia, siendo las 7:40 am., se termina la reunión.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Presidente Junta Directiva

DORIS GARZON SIMBAQUEVA
Secretaria Ejecutiva

FUNCIONARIO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Doris Garzón Simbaqueva	Dra. Ana Gladys Arevalo Parraga	Dr. Edson Erasmo Montoya Camargo
CARGO	Secretaria Ejecutiva	Gerente General	Presidente Junta Directiva
FECHA	2020/12/28		

Vigilado Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios

ISO 9001 icontec

CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DHQANITBXL
04-09-21 PC024749755
THOMAS GREG & SONS.

EPM SIBATÉ
Protegemos LO VITAL

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, hoy dos (02) de Enero de 2021, se presentó ante el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. – ESP-**, el Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.182.464** expedida en Sibaté – Cundinamarca, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa, en calidad de asignado, ejerciendo la totalidad de las funciones del empleo encomendado, en concordancia al **Decreto 1083 de 2015** y los estatutos consignados en la **Escritura Pública 724 del 31 de Agosto de 2007 de la Notaria Única del Circulo de Guatavita Cundinamarca**. Cargo para el cual fue nombrada mediante **Acta No. 07 del VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 072 DEL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020.** Tomando posesión a partir del dos (02) de Enero de 2021.

Atendiendo a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia Articulo 128; al concepto del Consejo de Estado con número de Resolución 1344 del Diez (10) de Mayo de 2001, por esta designación o nombramiento, no se genera una doble asignación de salarios, ni se incurre en monopolización de cargos públicos.

Asi las cosas, El presidente de la Junta Directiva El Ingeniero **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO,** procedió a tomarle juramento de ley al Doctor **MILTON FREDY GARZON HERRERA,** por cuya gravedad prometió respetar los estatutos de la Empresa y cumplir fielmente los deberes y funciones que el cargo le impone.

Finalmente, al posesionado se le hizo entrega de una copia de Estatutos internos de Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP., y el Estatuto anticorrupción.

El posesionado presenta los documentos correspondientes Y DEVENGARA la erogación mensual que perciba el Gerente General a la fecha de posesión conforme a los estatutos y políticas internas de **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. – ESP.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de Enero de 2021.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Presidente Junta Directiva

MILTON FREDY GARZON HERRERA
El Posesionado

PC024749755

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL P0003318012 = = = = = = = = =

QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO MIL SESENTA = Y TRES (1063) = = = = = = = = = = = = = = =

DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 = = = =

OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA. ==========

==========

DERECHOS NOTARIALES ========== $306.300.oo = = = =

RECAUDOS ========== $13.600.oo = = = =

IVA ========== $58.197.oo = = = =

RETENCIÓN EN LA FUENTE========== $EXENTO = = = = =

==========

==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS: P0003318005/ ===== P0003318006/P0003318007/P0003318008/P0003318009/P0003318010/ P0003318011/P0003318012/ P0003318013/ = = = = = = = = = = = = = =

O5Y2GFKXLS
THOMAS GREG & SONS
04-09-21 PC024749667

MILTON FREDY GARZON HERRERA,

C.C. N° 79.182.464

ESTADO CIVIL CASADO

OCUPACIÓN GERENTE ESP SIBATE

DIRECCION CALLE 4 #6A-77 SIBATE- CUND

TEL: 7150933 - 7150925

E MAIL gerencia@espsibate.com

Obrando en nombre y en representación de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCAESP. NIT # 900171710-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
María Alberto Ramírez Giraldo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE SILVANIA CUNDINAMARCA

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA

B.P.J.

NUS REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SILVANIA
Notaría Única de Silvania Cundinamarca

EL NOTARIO ÚNICO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

Que es fiel y Segunda copia de la Escritura Pública
1063 de fecha 19 Octubre 2021
que se expide en 20 hojas con destino a
Empresas Publicas Municipales de Sibate

Silvania, 20 OCT 2021

MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SILVANIA (CUND.)

PC024749667

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TCS